

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

CURSO 2016-2017

Al amparo de la normativa aprobada por la Junta de Gobierno de la UEx, en sesiones celebradas el 20 de mayo y el 2 de julio de 1996, se convoca **1 (una) beca de formación a tiempo parcial en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación** de la UEx.

I. Régimen General.

1. Formación a través de la colaboración en tareas propias de entrega y revisión de los equipos de préstamo audiovisual del Centro, bajo la supervisión del Técnico Especialista de Medios Audiovisuales.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio o puesto de trabajo remunerado tanto en la administración pública como en la empresa privada, con excepción de las ayudas al estudio de carácter general concedidas por el Ministerio de Educación y por la Junta de Extremadura.
3. El disfrute de la beca no supone la existencia de relación laboral alguna con la UEx, ni implica compromiso contractual por parte de la misma, viniendo obligado su beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

II. Requisitos de los candidatos.

1. Para optar al disfrute de las becas los candidatos han de cumplir los requisitos siguientes:
 - a) Poseer la nacionalidad española o de un estado miembro de la UE o de un estado iberoamericano.
 - b) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de las mismas con anterioridad.
 - c) No haber superado 24 meses de disfrute de estas becas en la UEx.
 - d) Estar matriculado en el curso que corresponda al período de disfrute de la beca en último curso de Grado de Comunicación Audiovisual o Información y Documentación.
 - e) Haber estado matriculado en el curso anterior y estar matriculado en el curso de disfrute de la beca en al menos el 75 % de los créditos o asignaturas que exija el Ministerio de Educación para conceder sus becas o ayudas de carácter general.
2. En consideración a que el plazo para formalizar la matrícula en estudios oficiales de la UEx no se cierra hasta una fecha posterior a la fecha límite dada de plazo para presentar estas solicitudes, los solicitantes deberán cumplimentar en el impreso de solicitud la declaración de que cumplen dichos requisitos y de que están en condición de acreditarlos mediante la presentación de la documentación oportuna en un plazo no superior a diez días desde el cierre del plazo de matrícula en la UEx. La falta del cumplimiento de este requisito producirá que la solicitud sea desestimada sin más trámite.

III. Duración y dotación de las becas

1. El período de disfrute de estas becas será desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

2. La dotación de las becas será de **350 euros/mes**.

IV. Plazo y formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán por escrito en el impreso normalizado de solicitud diseñado al efecto en los Registros Generales de la UEx de cada campus y serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Selección de las Becas (Vicerrectora de Extensión Universitaria). **El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 13 de julio de 2016**. Los impresos normalizados de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en los Servicios de Información Administrativa, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y de la Comunicación de la UEx., y en la página web de la misma.

2. La solicitud se presentará **acompañada de los siguientes documentos**:

- 2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del solicitante.
- 2.2. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada).
- 2.3. Acreditación en la que consten las asignaturas matriculadas en el curso correspondiente al período de disfrute de la beca (véase el punto 2 de la base II de esta convocatoria, señalado en negrita).
- 2.4. Aquellos otros documentos que resulten necesarios para acreditar los requisitos específicos y demás condiciones establecidos en esta convocatoria.

V. Criterios de selección

1. La nota media del expediente académico, que se calculará a partir de las calificaciones numéricas obtenidas en las convocatorias utilizadas (**A efectos de este cómputo se tendrán en cuenta las calificaciones del alumno hasta la convocatoria de junio de 2016**). Esta nota promedio se establecerá utilizando la siguiente tabla:

Matrícula de honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto
Suspenseo (en la última convocatoria utilizada)	0 puntos

No se tendrán en cuenta para este cálculo las asignaturas que sólo puedan calificarse como apto.

En el caso de planes de estudio estructurados en términos de créditos y asignaturas de Tercer Ciclo, la puntuación que resulte de aplicar la tabla de equivalencia anterior a cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática (BOE de 16.IV.95)

$$V = \frac{P \times N_{Ca}}{N_{Ct}}$$

En donde:

- V:** Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura
P: Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la tabla de equivalencias
N_{Ca}: Número de créditos que integran la asignatura
N_{Ct}: Total de créditos cursados (de 1º, 2º y 3º ciclo)

Para los planes de estudio no estructurados en términos de créditos, se establecerá la equivalencia en créditos de cada asignatura, a razón de 10 h. lectivas = 1 crédito, y se aplicará la fórmula anterior.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

2. Quedan excluidos los candidatos con expediente académico inferior a 1, baremado según se indica en el apartado anterior.

3. Criterios de selección adicionales (máximo de 2 puntos):

3.1. Acreditar conocimientos del manejo de los Medios Audiovisuales tales como videocámaras digitales pro, cámaras de fotos digitales, grabadoras de audio, mesas de mezclas de audio y video, y en general, elementos relacionados con la producción audiovisual (micros, pértigas, iluminación, cableado, etc.). Se valorarán también conocimientos en edición digital de audio y video, así como en realización de proyectos audiovisuales (documentales, cortos, etc.). (1.5 puntos).

3.2. Acreditación de conocimientos de otros idiomas a nivel medio-avanzado (certificados de la Escuela Oficial de Idiomas, certificados de otros cursos oficiales, estudios de Filología o equivalentes a un nivel B1 del MCER) (0.5 puntos).

4. La puntuación de los solicitantes se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los apartados 1 y 3.

5. Aquellos alumnos que, habiendo disfrutado previamente de la beca hayan sido objeto de informe negativo o hayan incumplido las condiciones establecidas, podrán quedar excluidos en la selección.

VI. Resolución de las becas

1. La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección nombrada por el Sr. Rector de la UEx, con la siguiente composición:

- PRESIDENTE: La Vicerrectora de Extensión Universitaria.
- SECRETARIO: El Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación o quien se determine por el Vicerrector/a u órgano unipersonal de gobierno de la Universidad de Extremadura que sea responsable de la convocatoria.
- TRES VOCALES: 1 profesor y 1 PAS miembros del Consejo de Gobierno y 1 alumno elegido por el Consejo de Estudiantes

2. La Comisión de Selección hará públicas las puntuaciones obtenidas por los candidatos y su orden de prelación, ordenadas según la puntuación final obtenida y dirimiendo los posibles empates, y formulará al Sr. Rector Magnífico de la UEx la propuesta de concesión de beca.

3. Contra dicha propuesta podrá interponerse recurso ante el Sr. Rector Magnífico en los quince días naturales siguientes al de su publicación, en caso de desacuerdo con la misma.

4. La relación definitiva de becarios será publicada en los tablones de anuncios del Rectorado de Badajoz, del Rectorado de Cáceres y de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación así como en la página web <http://alcazaba.unex.es/>

5. En caso de producirse renuncia a alguna beca se adjudicará al siguiente candidato según el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Serán obligaciones de los beneficiarios de becas de formación:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria.
- b) Seguir durante el curso correspondiente al período de disfrute de la beca, por enseñanza oficial, los estudios en que se encuentren matriculados.
- c) Dedicar 15 horas semanales a las tareas de formación y colaboración en el préstamo y revisión de los Medios Audiovisuales de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

2. El desarrollo de la colaboración del becario estará sujeto a la Normativa de régimen interno elaborada a tal fin por la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

3. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones será comunicado inmediatamente al Presidente de la Comisión de Selección por los responsables de los Servicios correspondientes, a efectos de la apertura de expediente, que podrá concluir con la revocación de la beca y la imposibilidad de obtener dicho beneficio en el futuro.
4. No se admitirán interrupciones temporales de la beca, salvo casos excepcionales debidamente razonados, a juicio de la Comisión de Selección de la misma.

VIII. Renuncias

1. La renuncia a la beca concedida, sin causa que lo justifique a juicio de la Comisión de Selección que la otorgó, supondrá la imposibilidad de volver a solicitar una ayuda de estas características en el futuro.
2. En caso de renuncia en plazo menor de 15 días desde la incorporación del becario no devengará derecho a percepción económica alguna.
3. Las renuncias deberán presentarse por escrito con al menos 15 días de antelación en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación. Para considerarse justificada, la renuncia deberá acompañar documentación acreditativa de la causa aducida.

IX. Revocación

1. La anulación de la matrícula por falta de pago de la misma o de algunos de sus plazos supondrá la inmediata revocación de la beca de formación a tiempo parcial y la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UEx la totalidad de las cantidades percibidas por dicho concepto, sin perjuicio de las posibles acciones legales que pudiera emprender la Universidad contra el becario por posible fraude.
2. Perder la condición de alguno de los requisitos señalados en el apartado 1 de la base 2ª.

Cáceres, 23 de junio de 2016

La Vicerrectora de Extensión Universitaria

Fdo.: María Isabel López Martínez

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN A TIEMPO PARCIAL EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.
CURSO ACADÉMICO 2016/2017**

Relación de documentos que deberá adjuntar a la solicitud:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
2. Certificación académica personal (original o fotocopia compulsada). Ha de constar la nota media ponderada.
3. Acreditación de las asignaturas matriculadas en el curso 2016/2017.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en los criterios de selección adicionales (base V, apartado 3).

IMPORTANTE: no olvide señalar en el impreso de solicitud el compromiso de cumplir con el requisito de estar matriculado en la UEx en el 75% de los créditos y la declaración jurada de no superar el tiempo máximo de disfrute de beca.

Cualquier mérito cuya mención o documentación no figuren en la solicitud no podrá ser tenido en cuenta posteriormente,

Apellidos y nombre		
Domicilio		
D.N.I.		
Teléfono/s		
Correo electrónico		
Titulación que cursa en 16/17		Curso:
Méritos alegados como criterios de puntuación adicionales (base V.3)		

El solicitante declara:

- Estar matriculado en el curso 2016/2017 en la Universidad de Extremadura en un curso diferente a primero.
- Estar matriculado en el curso anterior y en el presente en, al menos, el 75% de los créditos o asignaturas que exige el Ministerio de Educación para la concesión de sus becas.
- No haber superado el tiempo de 24 meses como becario de formación en la UEx.
- Que son ciertos todos los datos aportados en esta solicitud y en la documentación anexa, comprometiéndose a aportar cuanta documentación adicional le sea reclamada para su verificación, y **manifiesta conocer y aceptar las bases de la convocatoria.**

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Fdo.: _____